

Facultad de Derecho 19 de junio de 2020

ESTUDIO PROPIO

“CURSO DE FORMACIÓN SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE FINCAS”

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS POR RENDIMIENTO ACADÉMICO. CURSO 2019/2020

1.- **Criterios de adjudicación**

Los criterios para la adjudicación de becas en el curso 2019/2020 son los siguientes:

a) Número de becas a adjudicar

El número de becas a adjudicar, teniendo en cuenta los datos de ingresos definitivos por matrículas del curso 2019/20 y la cantidad disponible para destinar a las becas por rendimiento académico, una vez adjudicadas las becas por discapacidad y por rendimiento económico, la Dirección del Estudio resuelve adjudicar 3 (tres) becas por rendimiento académico en el primer curso, 1 (una) beca en el segundo curso y 2 (dos) becas en el tercer curso.

b) Rendimiento académico. Cálculo de la nota media final de cada curso

Las becas se adjudicarán de forma automática en base al criterio del rendimiento académico puesto de manifiesto en la nota media final obtenida por cada estudiante en la convocatoria de junio 2020.

El cálculo de la nota media obtenida se realizará de forma separada para cada uno de los cursos.

Para dicho cálculo se sumarán las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las asignaturas del curso. El resultado obtenido en la operación anterior se dividirá entre 9 y el resultado de esta última operación será la nota media, expresada con dos decimales.

c) Sistema de adjudicación de las becas

Resultarán adjudicatarios/as de una beca completa, hasta agotar el número máximo de las becas a conceder en cada curso y, por orden descendente, los alumnos/as que hubieran obtenido las notas medias más elevadas.

No obstante, cuando la diferencia entre las notas medias obtenidas en el curso entre uno y otro alumno/a, sea poco relevante, a juicio de la Dirección del Estudio, esta podrá conceder alternativamente medias becas a cada uno de los alumnos/as que estuvieran en esta situación.

d) Incompatibilidades

La percepción de estas becas resultará incompatible con el disfrute de cualquier otra beca concedida por cualquier entidad de Derecho Público para la realización de estos mismos Estudios y, en particular, con las concedidas por cualquier Colegio de Administradores de Fincas de España o por el Consejo de Colegios de Administradores de Fincas de España. En caso de concurrencia el adjudicatario deberá renunciar a una de ellas. El incumplimiento de esta obligación determinará la anulación de la beca concedida en los Estudios Propios y la exigencia de su restitución.

e) Importe de las becas

El importe de la beca completa será el importe total que el/la adjudicatario/a hubiera abonado en el curso 2019/2020 en concepto de matrícula.

El importe de la media beca será la mitad del importe que el/la adjudicatario/a hubiera abonado en el curso 2019/2020 en concepto de matrícula.

f) Forma de pago

El abono del importe correspondiente de las becas se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que comunique el/la adjudicatario/a a la Secretaría académica del curso (admon.fincas@uah.es) una vez recibida su credencial de becario/a.

g) Notificaciones

A las personas adjudicatarias de beca se les notificará dicha adjudicación individualmente mediante email a la cuenta suministrada en el momento de su matriculación en el curso

2019/2020. En cada notificación se adjuntará la credencial de becario/a, que constituye el documento justificativo de la concesión de beca.

La Dirección del Estudio publicará también dicha adjudicación en la sección de NOTICIAS de la página web del curso: <http://www.cursoafincasalcala.es>

h) Reclamaciones

En caso de disconformidad con el contenido de esta resolución la persona interesada deberá dirigir un correo a admon.fincas@uah.es exponiendo sus datos personales y las alegaciones que estime pertinentes. La reclamación podrá plantearse hasta las 10 horas del día 29 de junio 2020 y será resuelta y notificada a la dirección de email de la persona interesada antes de las 14 horas de ese mismo día.

2.- Adjudicaciones de becas

En aplicación de todos los criterios de adjudicación de becas para el curso 2019/20 enumerados anteriormente la Dirección de los Estudios Propios adopta las siguientes resoluciones:

Primera. Adjudicación de tres becas correspondientes al Primer Curso.

| NOTA MEDIA | Apellidos, Nombre | Resolución adoptada |
|-------------------|-----------------------------|-------------------------------|
| 9,02 | Arcas Barba, Juan Carlos | Se concede una beca completa. |
| 8,58 | Santos Martínez, Daniel | Se concede una beca completa. |
| 8,50 | Zafra Sánchez, María Isabel | Se concede una beca completa. |

Segunda. Adjudicación de una beca correspondiente al Segundo Curso.

| NOTA MEDIA | Apellidos, Nombre | Resolución |
|-------------------|--------------------------|-------------------------------|
| 8,67 | Martín Puerta, Javier | Se concede una beca completa. |

Tercera. Adjudicación de 2 becas correspondientes al Tercer Curso.

| NOTA MEDIA | Apellidos, Nombre | Resolución |
|-------------------|-----------------------------|-------------------------------|
| 9,18 | Domínguez Navas, Ismael | Se concede una beca completa. |
| 9,08 | Jiménez Santamaría, Antonio | Se concede una media beca. |
| 9,03 | Antonia Rey, María Elena | Se concede una media beca. |

Fdo: Tomás García Luis
Director de los Estudios Propios